



RESOLUCION-CS-N° 128/95

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 04 AGO 1995

Expte. N° 2.518/95.-

VISTO:

Estas actuaciones por las que la Federación Nacional de Docentes Universitarios (CONADU) eleva, para aprobación, el temario general para la discusión paritarias de los trabajadores del sector; y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispone el Artículo 3° del Acuerdo Plenario N° 182/95 del C.I.N., cada Universidad acompañará la adhesión al mismo con el listado de temas cuyo tratamiento delega en la representación unificada, para cada sector, docente y no docente.

Que estatutariamente corresponde a este Cuerpo Colegiado el análisis y aprobación del referido temario.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en sesión extraordinaria del 03 de Agosto de 1995)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Aprobar el temario general propuesto por la Federación Nacional de Docentes Universitarios (CONADU), para la discusión paritarias de los trabajadores del sector, de acuerdo al siguiente detalle:

- 1) Ambito y normas de aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo, derechos laborales y gremiales. Temario de discusión y metodología de trabajo.
- 2) Nomenclador de cargos, funciones y dedicaciones.
- 3) Remuneraciones: cargo testigo, porcentajes e índices.
- 4) Carrera docente: ingreso, permanencia, perfeccionamiento, ascenso, promociones, evaluaciones, estabilidad y retiro.
- 5) Funciones y obligaciones docentes.

///...



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -

Expte. N° 2.518/95.-

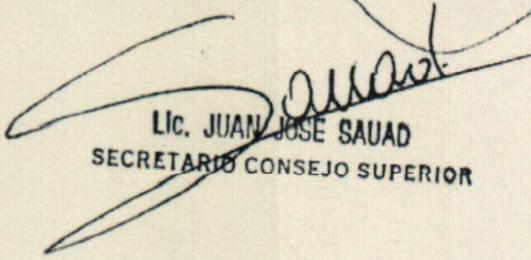
- 6) Condiciones de trabajo.
- 7) Régimen de licencias y franquicias.
- 8) Ciudadanía universitaria, derechos y obligaciones, participación sindical en la planificación y ejecución presupuestaria y en la planificación de la utilización, formación y perfeccionamiento del recurso humano.
- 9) Salario.

ARTICULO 2°.- Hágase saber, comuníquese con copia a: Ministerio de Cultura y Educación, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Sr. Rector, Secretaría General, Secretaría Administrativa, Facultades, Sedes Regionales, CONADU y ADIUNSA. Cumplido, manténgase en RESERVA.-




JUAN HERIBERTO HERRERA
SECRETARIO GENERAL


C.R.N. NARCISO RAMON GALLO
RECTOR


Lic. JUAN JOSE SAUAD
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCION-**CS-N° 128/95**